

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE GRUPO FEDOLA

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.0	28/10/2022	Dpto. Jurídico	Creación
1.1	11/11/2022	Consejo de Administración	Aprobación
1.2	19/04/2024	Compliance penal	Revisión

1. Introducción

El Consejo de Administración tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de todas las sociedades que integran el Grupo Fedola, en adelante el Grupo. Así el respeto a los Derechos Humanos es una parte fundamental de la sostenibilidad del Grupo.

La finalidad de esta *política* es formalizar el compromiso del Grupo con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los principios que aplicará el Grupo para la debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*, las *Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales*, los principios en los que se basa el *Pacto mundial de Naciones Unidas*, la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (incluido el convenio 169), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, el *Código ético* del Grupo, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

Esta política se aplica en todas las sociedades que integran el Grupo.

2. Principios básicos

En línea con su política de sostenibilidad, el Grupo se compromete a respetar y promover los derechos humanos en su ámbito de actuación, y a prevenir, o en su caso, minimizar cualquier vulneración provocada directamente por su actividad.

Para la consecución del compromiso señalado, el Grupo asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación en cada ámbito:

A) Con relación al equipo humano: los empleados del Grupo tienen derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno. A tal fin, constituye principio básico de actuación en el Grupo proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por cuestiones de raza, sexo, edad, género, orientación sexual, ideología, religión, nacionalidad, estado civil o cualquier capacidad especial. De la misma manera, el Grupo se compromete a mantener un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia. Así mismo rechaza recurrir de forma consciente a cualquier forma de trabajo forzado u obligado.

Reconoce el derecho fundamental de los empleados a formar sindicatos u órganos de representación y a afiliarse a ellos. También garantiza el respeto a la libertad de opinión, al ejercicio de la actividad sindical, la negociación colectiva y la protección reconocida a los representantes de los trabajadores, de conformidad con la legislación laboral.

El Grupo considera que la seguridad y salud laboral de sus empleados es fundamental, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo. El Grupo cumplirá los requisitos establecidos en la legislación nacional en esta materia, adoptando las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y salud en el puesto de trabajo.

El Grupo remunera a sus empleados de una manera digna, ajustada a su formación, experiencia, responsabilidades y funciones, de conformidad con la legislación aplicable y el contexto socioeconómico. También garantiza el derecho de sus empleados al descanso de acuerdo con la legislación social. El Grupo vela por el derecho de sus empleados a la protección de sus datos personales y a su intimidad.

b) En relación a los clientes y proveedores: los empleados del Grupo prestarán especial atención en ofrecer a los clientes únicamente los productos y/o servicios que se adecuen a sus circunstancias y necesidades, facilitando la comprensión de sus términos y condiciones, beneficios, riesgos y costes, y evitando cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos y/o servicios.

El Grupo fomentará el respeto a los derechos humanos a lo largo de su cadena de aprovisionamiento y, en especial, instará a que los compromisos que figuran en esta política se hagan extensivos a sus proveedores y a los empleados de éstos, siempre respetando su autonomía de gestión.

c) En relación a la sociedad en general: el Grupo se compromete a apoyar y promover directamente los derechos humanos en la sociedad donde tenga presencia (en cooperación con organismos gubernamentales, no

gubernamentales y otras instituciones) y a controlar el impacto de sus procesos productivos.

El Grupo reconoce el derecho de la sociedad a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable y se compromete a favorecer la minimización de consumos y residuos en los procesos productivos, así como optimizar y racionalizar el uso de la energía, además de apostar por procesar correctamente los residuos, reutilizándolos y/o reduciéndolos, en sintonía con la sostenibilidad del Grupo.

El Grupo velará por que las medidas en materia de seguridad física e informática se desarrollen de modo que quede garantizado el respeto por los derechos humanos. Los profesionales que realicen estas funciones deberán acreditar su idoneidad para el puesto y recibirán la formación oportuna.

Además, la Corporación contribuirá a la erradicación de la corrupción, tal y como establece su protocolo anticorrupción.

3. Implementación, difusión y control

El Grupo adaptará los procedimientos operativos a los principios básicos de actuación recogidos en esta política, así como, en su caso, acometerá el seguimiento y la actualización de su contenido.

El Grupo dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa. La organización cuenta con el canal de denuncias para incorporar las denuncias relacionadas con los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta política.

4. Aprobación.

La presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Fedola, S.L. el 11 de noviembre de 2022.